

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1183/15, sobre declaración de Patrimonio Histórico fachada Escuela N° 6, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 766/09 declara Patrimonio Histórico Cultural del Partido de Punta Indio por su valor Cultural al Edificios Educativos, entre ellos la Escuela N° 6 Martín Tornquist.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Remítase el Expediente Letra "S" N° 1183/15, sobre declaración de ----- Patrimonio Histórico - Fachada Escuela N° 6, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 19/15.-